

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 285/2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A NÚCLEO S.A., TELECEL S.A.E. Y AMX PARAGUAY S.A. COMO PRESTADORES OBLIGADOS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO TELECENTROS AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2746/2020.

Asunción, 10 de febrero de 2021

VISTOS: la Resolución Directorio N° 2746/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el INTERNO GII de fecha 03 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Directorio N° 2746/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, en su Art. 1º Designa al Servicio Nacional de Promoción Profesional como beneficiario de cuatro telecentros correspondiente a los compromisos sociales establecidos en el numeral 324 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/2017 Banda Ancha Móvil "PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHz MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", redacción modificada por Resolución Directorio N° 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020.

Que, en su Art. 2º establece la coordinación con la Gerencia Internacional e Interinstitucional de los lugares donde serán instalados los telecentros y, según informe de cobertura, determinar el prestador obligado para la provisión.

Que, por medio del INTERNO GII de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia Internacional e Interinstitucional eleva al Directorio el informe respecto a la cobertura presentado por las operadoras para la instalación y puesta en funcionamiento de los telecentros otorgados a las sedes del SNPP ubicadas en Concepción, Ypakaraí, Villeta y Remansito.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de febrero de 2021, Acta N° 06/2021, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1º** **AUTORIZAR** la instalación y puesta en funcionamiento de los cuatro telecentros, en los predios del Servicio Nacional de Promoción Profesional ubicados en Concepción, Ypakaraí, Villeta y Remansito.
- Art. 2º** **DESIGNAR** a las firmas TELECEL S.A.E., AMX PARAGUAY S.A. y NÚCLEO S.A. como prestadores obligados para la provisión de los cuatro telecentros en las sedes del Servicio Nacional de Promoción Profesional, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	PRESTADOR OBLIGADO A LA PROVISIÓN
SNPP	Concepción	AMX PARAGUAY S.A.
SNPP	Ypakaraí	TELECEL S.A.E.
SNPP	Villeta	TELECEL S.A.E.
SNPP	Remansito	NÚCLEO S.A.

Art. 3º **ESTABLECER** que las firmas TELECEL S.A.E., AMX PARAGUAY S.A. y NÚCLEO S.A., prestadores obligados para la provisión, deberán presentar a la CONATEL copia autenticada del Acta de Entrega firmada con la institución beneficiaria, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la suscripción.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 285/2021

A1 120624